SUSPENSIÓN NO. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1785 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ALPASURFNET S.A.S.

OBJETO:	**SERVICIO DE CANALES DE, CONECTIVIDAD A INTERNET NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ZONA DIGITAL - PUNTOS VIVE DIGITAL - DE LA ALCALDÍA DE NEIVA DE MANERA CONTROLADA Y SEGURA QUE PERMITA EL ACCESO A LA RED DE LA CIUDADANÍA.**
CONTRATISTA:	ALPASURFNET S.A.S. NIT. 828000170-8
VALOR DEL CONTRATO:	$ 43.340.434 M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA No. 1 DE SUSPENSIÓN:	2 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN:	10 DE FEBRERO DE 2025
FECHA ACTA No. 3 DE SUSPENSIÓN:	10 DE MARZO DE 2025

En Neiva, a los 10 días del mes de Marzo de 2025, se reunieron **CAMILO ERNESTO GARCIA QUINTERO** Secretario de Competitividad y Tecnologías de la Información de la Alcaldía de Neiva Encargado, en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.838, en calidad de representante legal de la entidad contratista, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3**, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante acta de suspensión No. 1 del 2 de enero de 2025, se acordó suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **1785 DE 2024,** desde el dos (2) de enero de 2025 al diez (10) de febrero 2025.

2. Que, mediante acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero de 2025, se acordó suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **1785 DE 2024,** desde el once (11) de febrero de 2025 al diez (10) de marzo 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Que, como supervisión del contrato, se advierte que, para el inicio del año 2025, la Administración Municipal, no ha realizado la contratación de los operadores de los puntos vive digital, debido al cambio de vigencia y al cierre presupuestal, razón por la cual no es posible realizar la ejecución de este contrato, que pese a que el contrato se ha suspendido esta situación no ha sido superada, por lo que se hace necesario suspender nuevamente la ejecución del contrato, hasta que se realice la vinculación del personal necesario para garantizar la operación de los puntos vive digital.

4. En ese orden de ideas, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **1785 DE 2024,** desde el once (11) de marzo de 2025 al primero (1) de abril 2025, por lo que se reanudará la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de marzo de 2025.

CAMILO ERNESTO GARCIA QUINTERO
Supervisor (E)

GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
R.L. Contratista – **ALPASURFNET S.A.S.**

Proyectó: Williams Cerquera
Contratista

Alcaldía de Neiva